



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de mayo de 2022.**

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	Herederos de la señora Aurora de los Ángeles Sánchez de Villa.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-50
Auto interlocutorio	498
Asunto	Modifica liquidación de crédito

Revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, se observa que la misma no está ajustada a derecho, por cuanto la parte indica una suma superior por concepto de saldo insoluto de intereses moratorios ordenada en autos que libró mandamiento de pago, y seguir adelante la ejecución; En consecuencia, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, CGP, se modifica la misma, teniendo en cuenta lo expuesto en el auto que libró mandamiento de pago.

En consecuencia, la liquidación del crédito a la fecha, es la siguiente:

Mesadas ordinarias causadas del 27/05/2007 al 26/08/2015	\$ 53.622.927
Mesadas adicionales causadas del 27/05/2007 al 26/08/2015	\$ 9.074.150
Intereses moratorios liquidados desde el 22/03/2009 al 26/08/2015	\$ 38.958.622
Saldo insoluto intereses moratorios del art. 141 de Ley 100 de 1993	\$ 20.168.063
Costas proceso ejecutivo	\$ 4.263.831
Total adeudado a la fecha:	\$ 126.087.593

Una vez en firme este auto, se resolverá sobre las demás solicitudes pendientes en el proceso.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 074 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 27 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario </p>
